

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-002
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA Y/O SUFICIENCIA DE PERSONAL	FECHA: 12/ENERO/2024

**CERTIFICACIÓN SOBRE LA NO SUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA PARA LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR**

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**LA DIRECTORA OPERATIVA DE GESTIÓN HUMANA**

**CERTIFICA**

Que la **SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**, como líder de la necesidad una vez verificado el personal de planta con que cuenta su Secretaría, el cumplimiento de metas a su cargo y en general el desarrollo de actividades de su competencia, determina la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR SOPORTE JURIDICO EN TEMAS RELACIONADOS CON CONTRATACION Y DEMAS ACTIVIDADES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD", bajo la modalidad de contratación directa.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)*".

Que la Directora de Gestión Humana una vez revisada y verificada la existencia y disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal de Cajicá, para atender la solicitud presentada por la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**, para celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión enunciado anteriormente, certifica que no es suficiente y/o no existe en la planta de personal de planta de la alcaldía una persona idónea para adelantar la actividad a contratar, por ende, se requiere bajo la modalidad arriba indicada contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR SOPORTE JURIDICO EN TEMAS RELACIONADOS CON CONTRATACION Y DEMAS ACTIVIDADES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD".

Dada en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, a los NUEVE (09) días del mes de enero de 2026.

  
**KAREN MARÍA GUTIÉRREZ ELÍAS**  
 Directora Operativa de Gestión Humana

Karen Usuga  
 Abogada

**EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA**